



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MPH

Huaral, 17 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 167-2020-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 222-2020-MPH/GDSYPC, Informe N° 0192-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 670-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 001-2020-MPH-CECTYD-CM de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0167-2020-MPH/GDSyPC/SGEDCyJ de fecha 20 de octubre de 2020 la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, precisa que el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Que, a través del Informe N° 222-2020-MPH/GDSYPC de fecha 30 de octubre de 2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana realiza la evaluación de la propuesta presentada sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral, opinando favorablemente para la suscripción del mismo, con el fin de identificar, registrar, conservar, difundir, proteger y defender el patrimonio de nuestra jurisdicción. Asimismo, la vigencia será de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado a solicitud de una de las partes.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en fecha 17 de noviembre de 2020 emite el Informe N° 0192-2020-MPH/GPPR y luego de haber revisado los planes estratégicos e institucionales de la Municipalidad menciona que el convenio cumple con la cadena de resultados articulado a los objetivos establecidos, vinculados al desarrollo social, cultural y turístico. Asimismo, como órgano de asesoramiento opina favorablemente a la propuesta del Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral, con fines de coadyuvar al cumplimiento de "Promover la protección, defensa y conservación del patrimonio arqueológico".

Que, con Informe Legal N° 670-2020-MPH-GAJ de fecha 19 de noviembre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), art. 20°, numeral 23) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley 27444, resulta procedente elevar el Proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación, determinación y aprobación; asimismo conforme a sus facultades de aprobarse el mismo, para su celebración se deberá autorizar al señor Alcalde que en representación de esta entidad lleve a cabo la suscripción del mismo.

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MPH-CECTYD-CM de fecha 15 de diciembre de 2020, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal por unanimidad, dictamina emitir opinión favorable para la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, se considera pertinente incorporar como una de las finalidades del convenio dentro de la cláusula segunda la puesta en valor del patrimonio de nuestra jurisdicción.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MPH

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaral, autorizando al Alcalde a la suscripción del mismo y las adendas que resultasen necesarias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Fco
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
Jaimé Uribe Ochoa
ALCALDE

